

Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara – 088 de 2022 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

PROPOSICIÓN

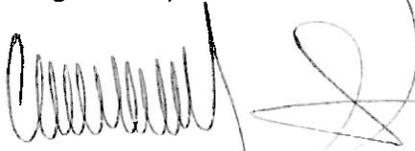
Modifíquese el presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres del Proyecto de Ley No 088/22 Senado - 088/22 Cámara “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023” de la siguiente manera:

- 1. Modificar el presupuesto de gastos de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres (Artículo 2, Sección 0211) así:**

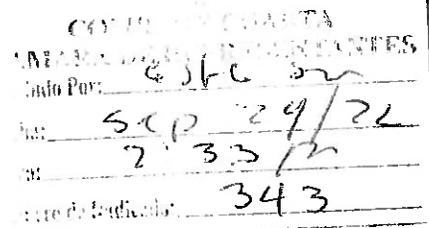
SECCION: 0211
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		101.525.000.000	101.525.000.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		5.997.244.590	5.997.244.590
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		192.477.755.410	192.477.755.410
0207	192.477.755.410	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	192.477.755.410
	1.625.343.039	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.625.343.039
	190.852.412.371	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	190.852.412.371
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		300.000.000.000	300.000.000.000

De los Congresistas,



WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia

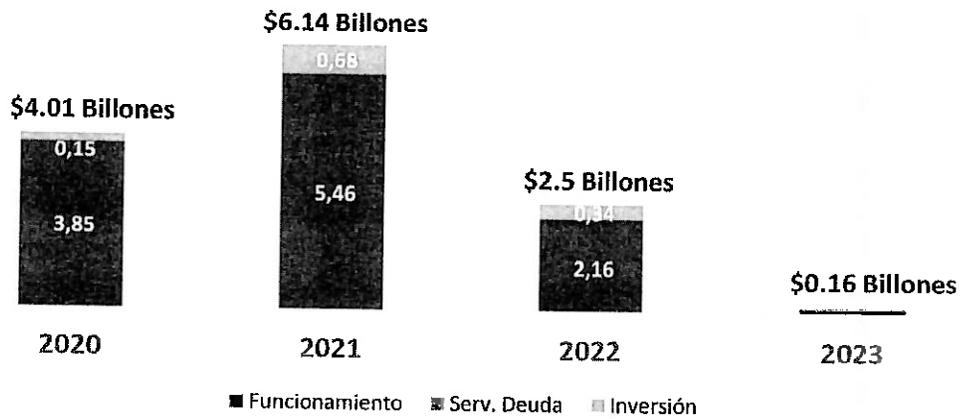


CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Código Prop.: 656 00
Fecha: SEP 29/22
Hora: 2:33 PM
Número de Radicación: 343

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto programado para la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres para la vigencia 2023 se encuentra muy por debajo de las asignaciones presupuestales de los últimos 3 años. De hecho, el presupuesto 2023 disminuiría en un -93.68% al compararlo con el 2022 y si consideráramos la inflación la reducción en términos reales sería de incluso del -94.2%, lo cual se refleja en la siguiente gráfica:

Presupuesto General de la Nación 2020-2023pr
Unidad Gestión de Riesgos y Desastres
(Billones de pesos)



Fuente: Elaboración Propia con información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Es importante resaltar que el papel de la UNGRD está íntimamente relacionado con la preservación de la vida, la reducción de riesgos a factores de calidad de vida y a afectación a bienes para el desarrollo económico asociado a posibles desastres por fenómenos naturales y el cambio climático.

Así mismo, atendiendo los boletines históricos del IDEAM y los pronósticos frente al aumento de precipitaciones en el territorio nacional para los años venideros, lo cual se traduce en el aumento en desastres, emergencias por inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales, impactando directamente la infraestructura vial, zonas de desarrollo agropecuario, viviendas y población, es necesario garantizar un aumento en el presupuesto destinado al fortalecimiento de las medidas de Prevención, mitigación, preparación y atención de emergencias, riesgos y desastres en el territorio nacional.

A su vez, el incremento propuesto obedece a una preocupación por los efectos del cambio climático, un aspecto observable, en términos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través de un informe titulado "Trabajar en un planeta más caliente: el impacto del

estrés térmico en la productividad laboral y el trabajo decente”, en el cual se advierte que para el 2030 en el país se perdería el 0,9% de las horas laboradas, siendo los sectores agrícola y de construcción donde más horas de trabajo disminuirían, con un 3,52% cada uno, en este escenario, de las 0,9% de las horas laborales que se perderían por cuenta del cambio climático en el país, ocasionarían pérdidas económicas entre el 2023 al 2030 de aproximadamente \$11,9 billones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de vital importancia mantener y fortalecer los instrumentos vigentes de prevención y reducción del riesgo en Colombia, los cuales se han enfocado en acciones técnicas y de gran escala a cargo, principalmente, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en las acciones de intervenciones introspectivas, intervenciones correctivas (*Intervención ante la vulnerabilidad, b. Intervención ante la amenaza, c. Banco de proyectos en reducción del riesgo, d. Programa de Gestión Integral del Riesgo - Amenaza Volcánica Galeras (PGIR-AVG)*), *Protección Financiera* y *IV. Gestión Sectorial y Comunitaria (Carácter Transversal) (a. Generación de insumos para promover la reducción del riesgo y b. Promoción de la intervención correctiva y prospectiva del riesgo a nivel nacional y territorial)*.¹

Esta prioridad presupuestal de inversión que se pretende para la Unidad Nacional para la Gestión de Desastres, también se sustenta en la actualización del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD)², instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que orienta las acciones del Estado y de la sociedad civil, para la ejecución de los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

Esta actualización conlleva a tener 116 proyectos para el Conocimiento del Riesgo, la Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres, para la realización de los objetivos del PNGRD, como son: 1. Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional. 2. Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial y ambiental sostenible, 3. Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres, 4. Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres, 5. Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural.

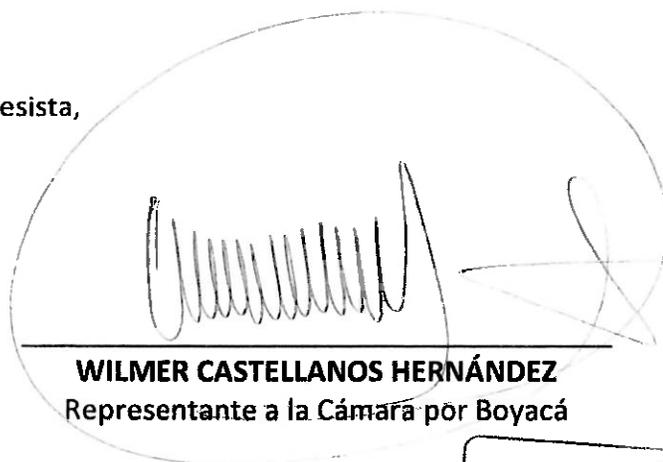
¹ Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre (2022). ¿Qué es la reducción del Riesgo? Disponible en la web: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Reduccion-Riesgo-Desastres.aspx>

² Decreto Presidencial No. 1478 del 03 de agosto de 2022.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2º. Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del **PROYECTO DE LEY Nos. 088 DE 2022 CÁMARA Y 088 DE 2022 SENADO**, POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante la apropiación de treinta y cinco mil millones de pesos m/cte (35.000.000.000) para El Centro Administrativo de Sogamoso – Departamento de Boyacá.

Del Honorable Congresista,



WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá

COMISIÓN CUARTA	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	ESTEW
Fecha:	SEP/29/22
Hora:	2:33
Comprobante de Radicación:	343

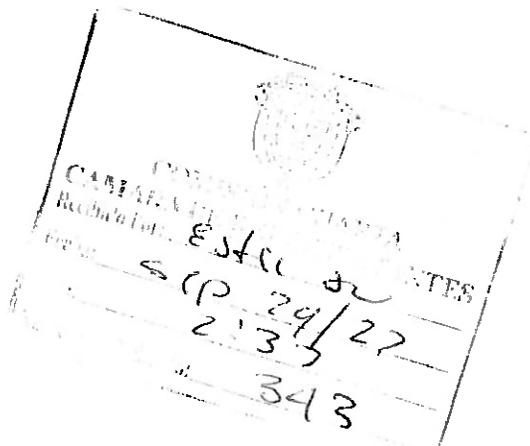
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2º. Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del **PROYECTO DE LEY Nos. 088 DE 2022 CÁMARA Y 088 DE 2022 SENADO**, POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante la apropiación de ochenta y cinco mil millones de pesos m/cte (85.000.000.000) para la construcción del Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL TRAFICO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA GLORIETA NORTE, MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA, conocido como deprimido de la Glorieta Norte.

Del Honorable Congresista,

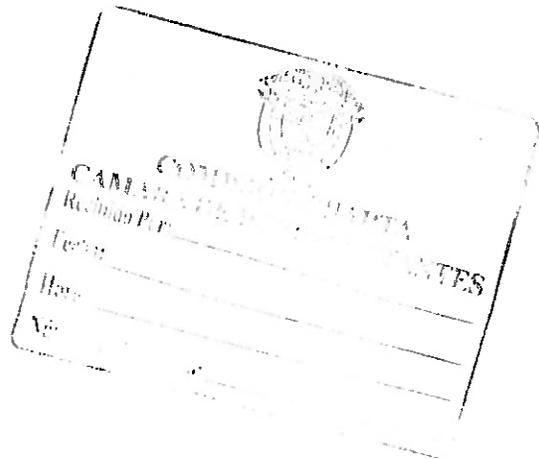


WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá



JUSTIFICACIÓN

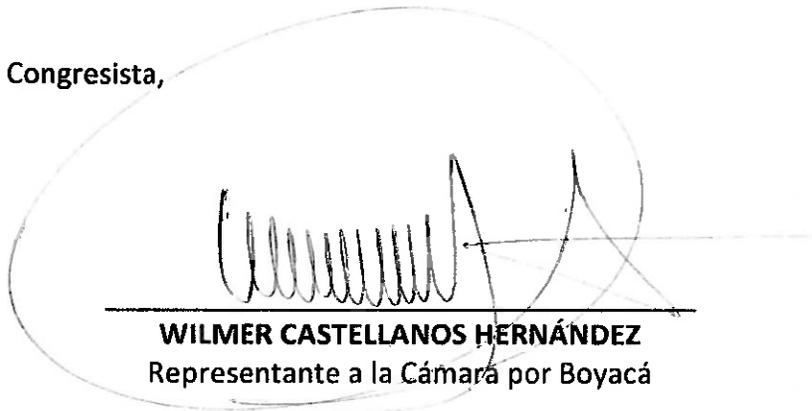
Frente a la Acción Popular adelantada en el Juzgado Tercero Administrativo de Tunja, en la que se buscaba solución a la problemática tanto vehicular como peatonal que se presenta en el sector de la glorieta norte de Tunja, y que al día de hoy se tiene como incidente de desacato por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) quienes han adelantado acciones tendientes a cumplir lo ordenado en la Sentencia con ajuste a esas condiciones, para lo cual suscribió Convenio interadministrativo con la Gobernación de Boyacá, para la ejecución de las obras que demanden dos sentencias proferidas en acciones populares así: una de ellas referida a la intersección patriotas y la otra relacionada con el paso seguro peatonal en la Glorieta Norte de Tunja. Por lo cual, los recursos que se solicitan permitirán generar alternativas a la movilidad vehicular y peatonal con seguridad, ya que brinda varias soluciones en los diferentes puntos donde se presenta el conflicto entre peatones y vehículos, además, se plantean varios diseños urbanísticos compuestos por mobiliario, recorridos verdes, zonas duras y vegetación.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2º. Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del **PROYECTO DE LEY Nos. 088 DE 2022 CÁMARA Y 088 DE 2022 SENADO**, POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante la apropiación de cien mil millones de pesos m/cte (100.000.000.000) para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja – Departamento de Boyacá.

Del Honorable Congresista,



WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá

